

Expte. 2022LIQP0001

INTERVENCIÓN

INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE OBLIGATORIO NO PLANIFICABLE

ASUNTO: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DEL GASTO Y LÍMITE DEUDA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

El presente informe se emite en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto, referidos a la aprobación de la liquidación del presupuesto general del Ayuntamiento de Hondarribia del ejercicio 2021.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC95).
- Reglamento de la Unión Europea nº 549/2013 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC2010).
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto editada por la Intervención General de la Administración del Estado.

El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 determina que la Intervención de la entidad local deberá emitir un informe de evaluación del cumplimiento del objeto de estabilidad presupuestaria referido a la liquidación del presupuesto. El artículo 15 del Real Decreto 1463/2007, señala que el objetivo de estabilidad se calculará en términos consolidados.

El artículo 3 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto de los entes que integren el sector Administraciones Públicas ha de realizarse en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea y se han de cumplir los objetivos fijados de regla de gasto y límite de deuda.

Los artículos 11, 12 y 13 LOEPSF establecen respectivamente la instrumentalización de los principios de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, mientras que el art. 15 señala que los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española los ha de aprobar el Consejo de Ministros.

Sin embargo, debido a la crisis sanitaria generada por la COVID-19, el Congreso de los Diputados, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2020, acordó la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021. No obstante, desde la Intervención municipal se deberá continuar evaluando las reglas fiscales. Recordar, que la suspensión de las fiscales no implica renunciar a la prudencia en la gestión económico-financiera.

2. RELACIÓN DE ENTIDADES

Para el cálculo y la evaluación de estas magnitudes, el artículo 1.2 de la Norma Foral 1/2013 obliga a hacer una diferenciación dentro de las distintas entidades que componen el conjunto institucional del Ayuntamiento, en dos sectores: a) sector “*Administración Pública*” y b) sector “*Sociedades no financieras*”. La clasificación en uno u otro sector es realizada por el Ministerio de Hacienda (IGAE).

En el caso del Ayuntamiento de Hondarribia, las distintas entidades se encuadran en el siguiente sector:

SECTOR “ADMINISTRACIONES PÚBLICAS”. Este primer sector al que alude el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013, integra las siguientes entidades:

- La entidad local propiamente dicha: Ayuntamiento de Hondarribia.
- Hondarribia Lantzen, S.A.: Sociedad Anónima sectorizada por la IGAE, dentro del sector AAPP, con fecha 1 de mayo de 2018.
- Fundación Arma Plaza: Fundación sectorizada por la IGAE, dentro del sector AAPP, con fecha 1 de mayo de 2018.

Tanto Hondarribia Lantzen, S.A. como la Fundación Arma Plaza pertenecen al sector Administraciones Públicas, en términos SEC. No obstante, se encuentran sujetas a la legislación mercantil (Sociedad Lantzen, S.A.) y a la legislación fundacional (Fundación Arma Plaza) y es por ello, que todavía no se dispone de sus estados y cuentas anuales aprobados referidos al 31 de diciembre de 2021.

Por esta razón, los objetivos de la LOEPSF deducidos exclusivamente de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2021 se han de entender como provisionales hasta que se pueda calcular en términos consolidados una vez se encuentren aprobadas las cuentas a 31 de diciembre de 2021 de los entes dependientes del Ayuntamiento de Hondarribia que integran el sector Administraciones Públicas.

No obstante, debido a que se dispone del avance de los resultados del ejercicio tanto de la Fundación Arma Plaza como de la Sociedad Hondarribia Lantzen, en el último apartado de este informe se evaluará el cálculo de la estabilidad presupuestaria, regla de gasto y endeudamiento con los datos definitivos de la liquidación del ejercicio 2021 y el avance del cierre de los entes dependientes.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La aprobación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF) supone el establecimiento, para la totalidad de las Administraciones Públicas de los principios de estabilidad y sostenibilidad que vienen apoyados por el cumplimiento de tres reglas fiscales: el equilibrio o superávit estructural, el límite de la ratio de deuda al 60% del PIB y la regla del gasto, que analizamos a continuación:

3.1. PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE HONDARRIBIA

PRIMERO: Se establece en el artículo 3 de la LOEPSF y se instrumenta en su artículo 11 que señala que *“La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria”*.

Para las Corporaciones Locales, como integrantes del sector de administraciones públicas, se entiende por Estabilidad Presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural, lo que significa que sus recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros.

En relación con el resto de entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las Administraciones Públicas, se entenderá por Estabilidad Presupuestaria *“la posición de equilibrio financiero”*.

SEGUNDO: Corresponde a la Intervención Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad tanto de la entidad local como de sus entes dependientes. Dicho informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los restantes previstos para la liquidación del presupuesto. El mencionado Informe detallará los cálculos efectuados y los ajustes practicados, sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 7 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

TERCERO: La estabilidad presupuestaria se deduce del resultado obtenido de las operaciones no financieras del resultado presupuestario. Para que la liquidación del presupuesto cumpla el principio de estabilidad presupuestaria deberá cumplirse que el importe de las obligaciones reconocidas netas en los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos sea igual o inferior al importe de los derechos reconocidos netos comprendidos en los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos.

Para analizar dicha estabilidad hemos de tener en cuenta la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Hondarribia así como la liquidación del Presupuesto de la Sociedad Hondarribia Lantzen, S.A. y la Fundación Arma Plaza, del ejercicio 2021, una vez consolidados, y además debemos proceder para su cálculo a eliminar, mediante los correspondientes ajustes, todas aquellas cantidades derivadas de las transferencias tanto corrientes, como de capital, que el Ayuntamiento haya podido realizar a sus entes dependientes.

En primer lugar, procederemos al cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del Presupuesto del Ayuntamiento de Hondarribia que se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro 1. Resumen ORN y DRN Caps. 1 a 7 de la liquidación Presupuesto 2021:

Capítulo	ORN
1 Gastos de personal	7.287.748,94
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	8.470.448,03
3 Gastos financieros	135.047,16
4 Transferencias corrientes	4.046.082,02
5 Credito global y otros imprevistos	0,00
6 Inversiones reales	940.979,75
7 Transferencias de capital	145.713,06
TOTAL gastos no financieros	21.026.018,96
Capítulo	DRN
1 Impuestos directos	7.709.709,23
2 Impuestos indirectos	465.150,27
3 Tasas y otros ingresos	2.347.589,88
4 Transferencias corrientes	14.364.344,42
5 Ingresos patrimoniales	4.060,61
6 Enajenación de inversiones reales y otros ingresos derivados de	178.708,47
7 Transferencias de capital	-35.256,49
TOTAL ingresos no financieros	25.034.306,39
RESULTADO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA ANTES DE AJUSTES	4.008.287,43

La diferencia entre los DRN y ORN de los capítulos 1 a 7 de Ingresos y Gastos

La diferencia entre los DRN y las ORN de los Capítulos 1 a 7 de Ingresos y Gastos arroja un resultado de 4.008.287,43 euros. A continuación, se procede a efectuar ajustes siguiendo lo dispuesto en el Manual de Cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales elaborado por la IGAE. Estos ajustes derivan de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria y los criterios de Contabilidad Nacional (ajustes del Sistema Europeo de Cuentas).

Ajuste por los ingresos tributarios

El criterio aprobado por el Reglamento (CE) núm. 2156/2000, del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre del 2000, establece que el criterio de imputación de los ingresos fiscales es el criterio de caja y que el mismo se aplicará a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1 a 3 del Presupuesto de ingresos de la corporación local. La corrección a efectuar se obtiene como diferencia entre los derechos reconocidos netos de los Caps. 1 a 3 de Ingresos del ejercicio corriente y la recaudación neta del ejercicio corriente y de cerrados. A continuación se adjunta cuadro en el que se muestra el detalle de los ajustes realizados.

Cuadro 2. Ajustes SEC

	Derechos Reconocidos Netos 2021	Recaudación 2021			AJUSTES		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos	7.709.709,23	7.255.007,34	264.954,74	7.519.962,08	-189.747,15	0,00	-189.747,15
Impuestos Indirectos	465.150,27	357.452,33	43.799,71	401.252,04	-63.898,23	0,00	-63.898,23
Tasas y otros ingresos	2.347.589,88	1.972.570,92	186.868,26	2.159.439,18	-188.150,70	0,00	-188.150,70
TOTAL	10.522.449,38	9.585.030,59	495.622,71	10.080.653,30	-441.796,08	0,00	-441.796,08

Cuadro 3. Objetivo de estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Hondarribia

Capítulo	ORN
1 Gastos de personal	7.287.748,94
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	8.470.448,03
3 Gastos financieros	135.047,16
4 Transferencias corrientes	4.046.082,02
5 Credito global y otros imprevistos	0,00
6 Inversiones reales	940.979,75
7 Transferencias de capital	145.713,06
TOTAL gastos no financieros	21.026.018,96
Capítulo	DRN
1 Impuestos directos	7.709.709,23
2 Impuestos indirectos	465.150,27
3 Tasas y otros ingresos	2.347.589,88
4 Transferencias corrientes	14.364.344,42
5 Ingresos patrimoniales	4.060,61
6 Enajenación de inversiones reales y otros ingresos derivados de	178.708,47
7 Transferencias de capital	-35.256,49
TOTAL ingresos no financieros	25.034.306,39
RESULTADO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA ANTES DE AJUSTES	4.008.287,43
Ajustes:	
Total ajuste Caps. 1,2 y 3 Presupuesto Ingresos	-441.796,08
TOTAL ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	3.566.491,35

Practicados los ajustes mencionados, la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Hondarribia de ejercicio 2021, con una capacidad de financiación 3.566.491,35 euros.

3.2. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE LA DEUDA

PRIMERO: De conformidad con el artículo 13 de la LOEPSF, en el que se instrumenta el principio de sostenibilidad financiera, *“la Administración Pública que supere su límite de deuda no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto”*,

La materialización de estos límites de deuda a largo plazo se recoge en la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que fue dotada con vigencia indefinida por la Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, que establece como unos requisitos para el endeudamiento a largo plazo de las EELL, entre ellos, que *el nivel de deuda viva, en términos consolidados, no supere al 75% de sus ingresos corrientes liquidados o devengados*, calculado éste en la forma establecida en el artículo 53.2 del TRLRHL.

En base a ello, el objetivo de deuda se cumplirá cuando el porcentaje de nivel de deuda viva en relación con los ingresos corrientes, sea igual o inferior al nivel de deuda autorizado en la Ley de Presupuestos (**75%**).

SEGUNDO: Para el cálculo de los ingresos corrientes liquidados, se tiene en cuenta la suma del capítulos 1 a 5 del Presupuesto, minorando los ingresos afectados

La deuda viva computable incluye todas las operaciones de crédito vigentes tanto a corto como a largo plazo, así como el importe de las operaciones que se proyecte concertar.

En el ejercicio 2021 el importe de la deuda viva asciende a 0,00 euros por no tener, el Ayuntamiento de Hondarribia, ni la Sociedad Hondarribia Lantzen, S.A., ni tampoco la Fundación Arma Plaza préstamo alguno concertado.

3.3. CUMPLIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO

Según el informe remitido por la Intervención municipal a la Diputación Foral de Gipuzkoa relativo al cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores del 4º trimestre del ejercicio 2021, el periodo medio de pago a proveedores consolidado es de 9,21 días.

3.4. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

PRIMERO: Respecto a la regla del gasto, el artículo 12 LOEPSF señala que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto interior bruto de la economía española. Recordar, que por acuerdo del Congreso de los Diputados, adoptado el 20 de octubre de 2020, las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021 han sido suspendidas. No obstante, se procede a calcular el incremento del gasto computable en el ejercicio 2021 por comparación con el obtenido en el ejercicio 2020.

Para la determinación de la base de cálculo del gasto computable, se han seguido los preceptos establecidos en la Guía para la determinación de la regla de gasto elaborada por la IGAE.

Por gasto computable se entienden los empleos no financieros definidos en términos del sistema Europeo de cuentas nacionales y regionales, **excluidos** los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias de las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas al sistema de financiación.

SEGUNDO: Para la determinación del **gasto computable**, se parte de los denominados “*empleos no financieros*” en términos del Sistema Europeo de Cuentas, de modo que se suman los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Asimismo, deben excluirse del gasto computable, tanto los gastos del capítulo 3 que se consideren intereses, como las transferencias finalistas recibidas de fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas.

Por último, y de conformidad con el artículo 12.4º LOEPSF, cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos o disminuciones permanentes en la recaudación, el nivel del gasto computable en los años en que dichos aumentos o disminuciones de recaudación se produzcan, podrá aumentar o disminuir en la cuantía equivalente.

AJUSTES A LA REGLA DE GASTO

1º. Ajuste por gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, y no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales.

Cuadro 4. Detalle del ajuste por gastos financiados con fondos finalistas

	CONCEPTO	OR CON I AFECTADO
410	Eusko Jaurlaritza	
	2021 Subv para proyectos de convivencia y derechos humanos R840 K6366	3.192,18
	2021 Agenda 21 escolar curso 20/21 R-194/21 y R 1983/21 k-6129 D2729/19	12.500,00
	2020 Subvención 2020/2021 medio ambiente recuperación humedal Jaizkibel R195/20 y R 1396/20 O 3128/24/21	5.465,19
	2021 Promoción actividad física R1888 - K6258 (servicio orientación)	7.000,00
	2021 Teatro callejero R 1281 - K6250/21 (parte)	6.954,00
	2021 Promoción de la lectura k-6249	3.644,00
	2021 Plan de emergencia ingreso:K694; gtos: K6305	207.917,44
	2021 Subv juzgados de paz K705 programa 92920	3.625,00
	2021 Subv digitalización archivo K1014 ADO3104	9.071,98
410	Lanbide	
	2020 Lanbide contratación personas jóvenes R514/21 i 270/21	26.365,00
	2020 Lanbide acciones población desempleada (parte Ayto) R2140	2.629,94
420	Foru Aldundia	
	2021 Socorrismo playa R 2665 k-6030	10.623,60
	2021 Subv.servicio de orientación a la actividad física orientador(A.4.a) R2142	5.000,00
	2021 Subv.a la actividad física mayores de 65 años (A.4.c) R2143	993,00
	2021 Subv.Festival de Guitarra R1601 O2671/345	1.724,00
	2021 Subv.Txomin Artola et Incarnatus es R1600 O3579/290	10.040,00
	2021 Subv artes escénicas modalidad música R 2203	3.762,00
	2021 Subv artes escénicas modalidad artes escénicas R 2204 O3579/197 y O 3014/15	5.966,00
	2021 Subv artes escénicas modalidad artes escénicas (2) R 2205	10.250,00
	2021 Subv espectáculos al aire libre R2200	4.000,00
	2021 Subvención uso social euskera R 2201/21 - K6145	3.039,00
	2021 Subv.desarrollo progr.locales deporte escolar R1750 K6269 (deporte escolar)	8.929,00
	2021 Fondo extraordinario para financiación de prestaciones y servicios sociales Covid K1012	44.366,78
	2021 Fondo extraordinario para financiación de prestaciones y servicios sociales K696	61.204,99
	2021 Subvención ayuda a domicilio - partida 697 - K6298	157.530,24
	2021 Subv.planes y actividades infancia, adolescencia y juventud K6351 R2145	10.102,06
	2021 Subv. Diputación convivencia K840 K6366	7.660,00
	2021 Subv.Diputación Ayuntamientos Costeros asistencia seguridad K 1015	14.418,32
400	Administración del Estado	
	2021 - Pacto de estado contra la violencia de género R 2619	17.569,17
411	Habe	
	2021 diru-laguntza partida sarrera 679. gastua prog. 335.20 curso 2020/21	162.415,05
710	Eusko Jaurlaritza	
	2021 Subv. Biblioteca implantación y desarrollo de nuevas tecnologías	3.837,00
	2021 Subv. Biblioteca dotación y renovación de fondos R2164 K6273	10.087,00
	TOTAL	841.881,94

El resultado de la corrección por gastos financiados con fondos finalistas asciende a 841.881,94 euros.

Cuadro 5. Regla de gasto resultante de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Hondarribia del ejercicio 2021

CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Organica 2/2012)		O.R. 2020	O.R. 2021
		Año 2020	Año 2021
A)	EMPLEOS NO FINANCIEROS	18.618.633,92	21.026.018,96
(-)	Intereses financieros	-6.479,96	0,00
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	18.612.153,96	21.026.018,96
-	Ajuste por transferencias internas (consolidación)	0,00	
-	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	836.148,89	841.881,94
=	C) GASTO COMPUTABLE	17.776.005,07	20.184.137,02
+	AUMENTO DE LA TASA DE REFERENCIA PIB (no hay tasa aprobada)		
+	AUMENTOS RECAUDACIÓN DERIVADOS DE CAMBIOS NORMATIV.		
-	DISMINUCIONES RECAUDACIÓN DERIVADOS DE CAMBIOS NORMATIV.		
	D) IMPORTE GASTO COMPUTABLE TOTAL	17.776.005,07	20.184.137,02

A la vista del resultado obtenido, que se recoge en el Cuadro 5º, la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Hondarribia del ejercicio 2021, el gasto computable del Ayuntamiento de Hondarribia se sitúa en 20.184.137,02 euros.

3.5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LOS ENTES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO

3.5.1 Estabilidad presupuestaria de los entes dependientes

La sociedad Hondarribia Lantzen, S.A. y la Fundación Arma Plaza pertenecen al sector Administraciones Públicas, en términos SEC, y están sometidas respectivamente a la legislación mercantil y fundacional. Los datos que a continuación se recogen son provisionales, debido a que están extraídos de la información, relativa al cuatro trimestre del ejercicio 2021, remitida a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

En relación con la Sociedad Hondarribia Lantzen, S.A. y la Fundación Arma Plaza, el “Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales” dispone que la capacidad o necesidad de financiación de estas entidades se puede calcular por la diferencia, positiva o negativa, entre sus gastos e ingresos.

La IGAE (nota de marzo de 2013) expone los criterios para identificar cuáles son sus ingresos y gastos computables a efectos de contabilidad nacional, siendo éstos, los siguientes:

a) Ingresos a efectos de contabilidad nacional

1º.- **Importe neto de la cifra de negocios.** En el caso de las fundaciones (entidades sin fines de lucro), aquí se deberán consignar los ingresos derivados de la actividad propia y, en su caso, las ventas derivadas de su actividad mercantil.

2º.- **Trabajos realizados por la empresa para su activo.**

3º.- **Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.**

4º.- **Subvenciones y transferencias corrientes.** Se incluye el importe contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias de las subvenciones y transferencias corrientes recibidas.

5º.- **Ingresos financieros por intereses.**

6º.- **Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio** (dividendos).

7º.- **Ingresos excepcionales.** Se incluyen como ingresos en contabilidad nacional aquellos ingresos excepcionales, derivados de operaciones con otras unidades y que impliquen un ingreso monetario o la creación de un derecho de cobro a favor de la unidad.

8º.- **Aportaciones patrimoniales.** Las sociedades anónimas o limitadas participadas por las Administraciones públicas, así como los entes de derecho público, fundaciones públicas y consorcios pueden recibir aportaciones patrimoniales de la Administración en forma de ampliaciones de capital, aportaciones de socios para compensar pérdidas y aportaciones al patrimonio de fundaciones o de entes de derecho público.

9º.- **Subvenciones de capital recibidas.**

b) Gastos a efectos de contabilidad nacional

1º.- **Aprovisionamientos.** Según el SEC se considerarán empleos no financieros los consumos de mercaderías, materias primas y otras materias consumibles, y los trabajos realizados por otras empresas.

2º.- **Gastos de personal.**

3º.- **Otros gastos de explotación.** Se incluirán los servicios exteriores y otros gastos de gestión corriente.

4º.- **Gastos financieros y asimilados.**

5º.- **Impuesto de Sociedades.** A efectos SEC se debe incluir los pagos a cuenta realizados durante el año, más el resultado de la liquidación final correspondiente al ejercicio anterior.

6º.- **Otros impuestos.**

7º.- **Gastos excepcionales.**

8º.- **Variaciones del inmovilizado material e intangible; variaciones de inversiones inmobiliarias; variaciones de existencia.**

9º.- **Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.**

10º.- **Aplicación de provisiones**

11º.- **Inversiones efectuadas por cuentas de Administraciones y Entidades Públicas.**

12º.- **Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas.**

c) Capacidad o necesidad de financiación

Una vez obtenidos los Ingresos y Gastos a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, el saldo capacidad (superávit)/necesidad (déficit) de financiación de la unidad empresarial se halla por diferencia entre ambas magnitudes:

+ Total de Ingresos en contabilidad nacional (A)

– Total de Gastos en contabilidad nacional (B)

= Capacidad/Necesidad de Financiación (C)

Cuadro 6. Objetivo de estabilidad presupuestaria de la Fundación Arma Plaza

INGRESOS		
FUNDACIÓN ARMA PLAZA		2021
1.	IMPORTE NETO CIFRA DE NEGOCIOS	36.780,25
2.	TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	
3.	INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE	19.248,06
4.	SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	295.141,77
5.	INGRESOS FINANCIEROS POR INTERESES	
6.	INGRESOS DE PARTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	
7.	INGRESOS EXCEPCIONALES	
8.	APORTACIONES PATRIMONIALES	
9.	SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	2.859,77
TOTAL		354.029,85
GASTOS		
FUNDACIÓN ARMA PLAZA		2021
1.	APROVISIONAMIENTOS	8.876,70
2.	GASTOS DE PERSONAL	
3.	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	278.427,24
4.	IMPUESTO DE SOCIEDADES	
5.	OTROS IMPUESTOS	
6.	GASTOS EXCEPCIONALES	
7.	VAR.INMOV. MATERIAL E INTANGIBLE; VARIACIONES INVERSIONES INMOBILIARIAS; VARIACIONES DE EXISTENCIAS	1.736,53
8.	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	
9.	APLICACIÓN DE PROVISIONES	
10.	INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES PÚBLICAS	
11.	AYUDAS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00
TOTAL		289.040,47
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN		64.989,38

Cuadro 7. Objetivo de estabilidad presupuestaria de la Sociedad Hondarribia Lantzen, S.A.

INGRESOS		
HONDARRIBIA LANTZEN, S.A.		2021
1.	IMPORTE NETO CIFRA DE NEGOCIOS	284.581,22
2.	TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	0,00
3.	INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE	0,00
4.	SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5.	INGRESOS FINANCIEROS POR INTERESES	0,00
6.	INGRESOS DE PARTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	0,00
7.	INGRESOS EXCEPCIONALES	0,00
8.	APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00
9.	SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	0,00
TOTAL		284.581,22
GASTOS		
HONDARRIBIA LANTZEN, S.A.		2021
1.	APROVISIONAMIENTOS	0,00
2.	GASTOS DE PERSONAL	0,00
3.	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	55.053,09
4.	GASTOS FINANCIEROS	3.683,87
5.	IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00
6.	OTROS IMPUESTOS	0,00
7.	GASTOS EXCEPCIONALES	0,00
8.	VAR.INMOV. MATERIAL E INTANGIBLE; VARIACIONES INVERSIONES INMOBILIARIAS; VARIACIONES DE EXISTENCIAS	730,00
9.	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00
10.	APLICACIÓN DE PROVISIONES	0,00
11.	INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES PÚBLICAS	0,00
12.	AYUDAS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00
TOTAL		59.466,96
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN		225.114,26

A la vista del resultado obtenido, que se recoge en el Cuadro 6º, **la Fundación Arma Plaza presenta capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional por importe de 64.989,38 euros. La sociedad Hondarribia Lantzen, S.A. también presenta capacidad de financiación por importe de 225.114,26 euros.**

3.5.2 Regla de gasto de los entes dependientes

En los cuadros siguientes se evalúa el cumplimiento de la regla de gasto de la Sociedad Lantzen, S.A. y de la Fundación Arma Plaza.

Cuadro 8. Regla de gasto Fundación Arma Plaza

ARMA PLAZA FUNDAZIOA		2020	2021
1.	APROVISIONAMIENTOS (1)	11.846,54	8.876,70
2.	GASTOS DE PERSONAL		
3.	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN (3)	341.394,64	278.427,24
4.	IMPUESTO DE SOCIEDADES		
5.	OTROS IMPUESTOS		
6.	GASTOS EXCEPCIONALES (3)		
7.	VAR.INMOV. MATERIAL E INTANGIBLE; VARIACIONES INVERSIONES INMOBILIARIAS; VARIACIONES DE EXISTENCIAS (2)	-1.807,29	1.736,53
8.	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
9.	APLICACIÓN DE PROVISIONES		
10.	INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES PÚBLICAS		
11.	AYUDAS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS		
TOTAL		351.433,89	289.040,47
TASA DE REFERENCIA: no hay tasa de referencia aprobada		0,00	
GASTO MÁXIMO		351.433,89	289.040,47

A la vista del resultado obtenido, que se recoge en el Cuadro 8º, el gasto computable de la Fundación Arma Plaza se sitúa en 289.040,47 euros.

Cuadro 9. Regla de gasto Hondarribia Lantzen, S.A.

LANTZEN		2020	2021
1.	APROVISIONAMIENTOS	0,00	
2.	GASTOS DE PERSONAL	0,00	
3.	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	68.991,65	55.053,09
4.	IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00	
5.	OTROS IMPUESTOS	0,00	
6.	GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	
7.	VAR.INMOV. MATERIAL E INTANGIBLE; VARIACIONES INVERSIONES INMOBILIARIAS; VARIACIONES DE EXISTENCIAS	52.952,35	730,00
8.	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00	
9.	APLICACIÓN DE PROVISIONES	0,00	
10.	INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES PÚBLICAS	0,00	
11.	AYUDAS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00	
TOTAL		121.944,00	55.783,09
TASA DE REFERENCIA: no hay tasa de referencia aprobada		0,00	
GASTO COMPUTABLE		121.944,00	55.783,09

A la vista del resultado obtenido, que se recoge en el Cuadro 9º, el gasto computable de la Sociedad Hondarribia Lantzen, S.A. se sitúa en 55.783,09 euros.

3.5.3 Sostenibilidad financiera de los entes dependientes

La Sociedad Lantzen S.A. y la Fundación Arma Plaza no tienen ninguna operación de crédito suscrita.

3.6 PREVISIÓN DE CUMPLIMIENTO CONSOLIDADO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA CONSOLIDADOS

La LOEPSF establece que el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera se ha de medir en términos consolidados (art. 2.1 LOEPSF).

De acuerdo con la sectorización efectuada por la IGAE, se consideran incluidas en el Sector Administración Pública, la Sociedad Hondarribia Lantzen, S.A. y la Fundación Arma Plaza. Por esta razón el cumplimiento de los principios de la LOEPSF se debe medir en términos consolidados de los tres entes: Ayuntamiento de Hondarribia, Sociedad Hondarribia Lantzen, S.A. y Fundación Arma Plaza.

A continuación, se efectúa una previsión del cálculo del cumplimiento de los principios de la LOEPSF, en términos consolidados, que incluye los datos resultantes de la liquidación definitiva del Presupuesto del Ayuntamiento de Hondarribia a 31.12.2021 y las previsiones de cierre de las entidades dependientes del Ayuntamiento (Sociedad Lantzen, S.A. y Fundación Arma Plaza), a las que, les es de aplicación la legislación mercantil y fundacional, motivo por el que esta Intervención no dispone de los datos definitivos del cierre de sus estados y cuentas anuales.

3.6.1 Previsión del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria consolidada

Con respecto al Sector consolidado “*Administraciones Públicas*” de Hondarribia, éste presenta una capacidad de financiación en el ejercicio liquidado 2021 de 3.856.594,99 euros.

Cuadro 10. Objetivo de estabilidad presupuestaria en términos consolidados

ENTIDADES	DRN / INGRESOS	ORN / GASTOS	AJUSTES SEC	Capacidad /Necesidad financiación
Ayuntamiento	25.034.306,39	21.026.018,96	-441.796,08	3.566.491,35
Fundación Arma Plaza	354.029,85	289.040,47	0,00	64.989,38
Sociedad Hondarribia Lantzen	284.581,22	59.466,96	0,00	225.114,26
TOTAL	25.672.917,46	21.374.526,39	-441.796,08	3.856.594,99

3.6.2. Previsión del cumplimiento de la sostenibilidad financiera

Se informa que se ha cumplido el límite de deuda. A este respecto señalar que el Ayuntamiento de Hondarribia, la Sociedad Lantzen, S.A. y la Fundación Arma Plaza no han suscrito ninguna

operación de crédito en el ejercicio 2021 y no tienen capital vivo pendiente de amortización en la citada fecha. Por tanto, se cumple la regla fiscal relativa a la sostenibilidad financiera.

3.6.3 Previsión del cumplimiento de la regla de gasto consolidada

Cuadro 11. Regla de gasto en términos consolidados

ENTIDADES	Gasto computable liquidación 2020	Tasa de referencia	Gasto computable liquidación 2021	Diferencia
Ayuntamiento	17.776.005,07	-	20.184.137,02	2.408.131,95
Fundación Arma Plaza	351.433,89	-	289.040,47	-62.393,42
Sociedad Hondarribia Lantzen	121.944,00	-	55.783,09	-66.160,91
TOTAL	18.249.382,96	0,00	20.528.960,58	2.279.577,62

En términos consolidados, el gasto computable de la entidad local y sus entes dependientes, se encuentra en 20.528.960,58 euros.

CONCLUSIÓN:

La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Hondarribia para el ejercicio 2021 presenta las siguientes magnitudes, a nivel consolidado:

- Capacidad de financiación en 3.856.594,99 euros.
- Inexistencia de deuda pública en términos consolidados.
- Gasto computable de 20.528.960,58 euros.
- Cumplimiento del PMP consolidado el 4º trimestre del ejercicio 2021, fijándose el nº de días en 9,21.

Es cuanto procede informar sobre este asunto desde esta Intervención, que se somete a cualquier otro parecer mejor fundado en derecho y, en todo caso, al superior criterio del Órgano municipal competente que resolverá lo que estime más adecuado para el interés público.

Documento firmado electrónicamente